

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., siete de diciembre de dos mil veintiuno

DIVISORIO Rad. No. 11001310302720150048300

Estando al despacho las diligencias con las documentales que anteceden y a efecto de proveer el impulso procesal pertinente se DISPONE:

En sentencia de distribución de fecha 1° de diciembre del año en el ordinal segundo de la parte resolutive se ordenó entregar las sumas resultantes de la distribución del bien rematado previo fraccionamiento y/o conversión verificando la existencia de embargo de remanentes y/o similares.

Por tanto, encontrándose en firme la sentencia, cúmplase con lo dispuesto en la misma, elaborándose los OFICIOS respectivos de fraccionamiento o conversión y de entrega, para efectivizar la entrega de los dineros ordenados pagar en la sentencia a EDGAR LOPEZ BARRERA , SANDRA PATRICIA LOPEZ BARRERA, MARLENE LOPEZ BARRERA, CARLOS JULIO LOPEZ BARRERA y SEGUNDO ANSELMO LOPEZ BARRERA por los valores indicados en la sentencia.

Por secretaria liquídense las costas ordenadas en la sentencia.

NOTIFÍQUESE ()
La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

Firmado Por:

Maria Eugenia Fajardo Casallas
Juez

**Juzgado De Circuito
Civil 027 Escritural
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8810f8643f21fec71336ad84915c05d0019c402d3c71996b58c8db186128cff9**

Documento generado en 07/12/2021 09:27:14 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>